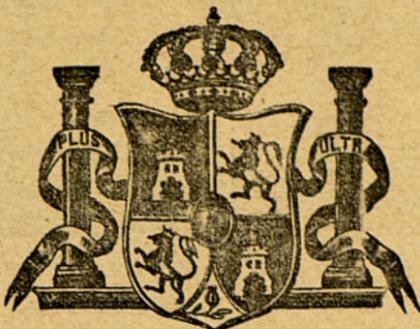


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 47'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 22)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresa con lo mandado en el Real decreto de 16 de Diciembre último y circular de este Gobierno, insertos en el Boletín oficial núm. 204, cuyo cumplimiento se recordó por otra inserta en el número 7 del corriente año, sobre la remision de los inventarios de sus bienes á este Gobierno, he acordado exigirles la multa de 25 pesetas con que fueron conminados por la última de dichas circulares, señalándoles el plazo de ocho dias para que la hagan efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de que remitan á vuelta de correo los inventarios de referencia.

Burgos 23 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

### RELACION QUE SE CITA.

#### Partido de Aranda.

Aranda de Duero.  
 Arandilla.  
 Baños de Valdearados.  
 Brazacorta.  
 Caleruega.  
 Coruña del Conde.

Fuentelcesped.  
 Oquillas.  
 Pardilla.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Tuvilla del Lago.  
 Vadocondes.  
 Villanueva de Gumiel.

#### Partido de Belorado.

Arraya.  
 Bascañana.  
 Castildelgado ó Villaipun.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Cerraton de Juarros,  
 Cueva Cardiel.  
 Garganchon.  
 Ibrillos.  
 Pineda de la Sierra.  
 Pradoluengo.  
 Puras de Villafranca.  
 Quintanatoro.  
 Rábanos.  
 Redecilla del Campo.  
 San Clemente del Valle.  
 Santa Cruz del Valle.  
 Valmala.  
 Vitoria.  
 Villaescusa la Sombría.  
 Villalbos.  
 Villalomez.

#### Partido de Briviesca.

Abajas.  
 Barcina de los Montes.  
 Barrios de Bureba.  
 Briviesca.  
 Castil de Peones.  
 Frias.  
 Galbarros.  
 Grisaleña.  
 Lences.  
 Monasterio de Rodilla.  
 Navas de Bureba.  
 Parte de Bureba (La)  
 Pino de Bureba.  
 Poza de la Sal.  
 Prádanos de Bureba.  
 Quintanarroz.  
 Rojas.  
 Rucandio.  
 Santa Olalla de Bureba.  
 Solduengo.  
 Vesgas (Las)  
 Vid de Bureba (La)  
 Vileña.

#### Partido de Burgos.

Albillos.  
 Arcos.  
 Barrios de Colina.  
 Cabilia.  
 Cardeñadizo.  
 Cardeñuela Riopico.  
 Castrillo del Val.  
 Celadas (Las)  
 Cubillo del Campo.  
 Cueva de Juarros.  
 Gamonal.  
 Gredilla la Polera.  
 Hormazas (Las).  
 Huérmeces.  
 Ibeas de Juarros.  
 Isar.  
 Nuez de Abajo (La).  
 Ontomin.  
 Ontoria de la Cantera.  
 Orbaneja Riopico.  
 Palazuelos de la Sierra.  
 Páramo.  
 Pedrosa de Riourbel.  
 Quintanilla Pedro Abarca.  
 Quintanilla Somuñó.  
 Quintanilla Vivar.  
 Rabé de las Calzadas.  
 Renuncio.  
 Ros.  
 Salgüero de Juarros.  
 San Adrian de Juarros.  
 San Pedro Samuel.  
 Santa Cruz de Juarros.  
 Santivañez Zarzaguda.  
 Santovenia.  
 Sarracin.  
 Sotopalacios.  
 Sotragero.  
 Tardajos.  
 Tobes y Rahedo.  
 Tremellos (Los).  
 Urrez.  
 Vilviestre de Muñó.  
 Villafria.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Villalvilla junto á Burgos.  
 Villamel de la Sierra.  
 Villariezo.  
 Villayuda ó la Ventilla.  
 Villorove.

#### Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.

Barrio de Muñó.  
 Belbimbre.  
 Castellanos de Castro.  
 Castrogeriz.  
 Citores del Páramo.  
 Hinestrosa.  
 Hontanas.  
 Itero del Castillo.  
 Olmillos de Sasamon.  
 Palacios de Riopisuerga.  
 Pampliega.  
 Pedrosa del Páramo.  
 Revilla Vallejera.  
 Sasamon.  
 Vallejera.  
 Valles.  
 Villamedianilla.  
 Villaquirán de los Infantes.  
 Villasandino.  
 Villasilos.  
 Villaverde Mogina.

#### Partido de Lerma.

Cabañes de Esgueva.  
 Castrillo Solarana.  
 Cilleruelo de Arriba.  
 Covarrubias.  
 Pineda Trasmonte.  
 Presencio.  
 Puentevedra.  
 Quintanilla del Agua.  
 Quintanilla de la Mata.  
 Quintanilla del Coco.  
 Retuerta.  
 Santa Inés.  
 Santa Maria del Campo.  
 Santivañez del Val.  
 Solarana.  
 Tejada.  
 Tordomar.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Tórtoles.  
 Valdorros.  
 Villafruela.  
 Villahoz.  
 Villalmanzo.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villangomez.

#### Partido de Miranda.

Ameyugo.  
 Añastro.  
 Buggedo.

Condado de Treviño.  
Miranda de Ebro.  
Miraveche.  
Montañana.  
Santa Maria Rivarredonda.

*Partido de Roa.*

Anguix.  
Berlangas.  
Bohada de Roa.  
Cueva de Roa.  
Fuentelisendro.  
Fuentemolinos.  
Guzman.  
Haza.  
Nava de Roa.  
Orra (La.)  
Quintanamanvirgo.  
Roa.  
Sequera de Haza.  
Valdezate.  
Villaescusa de Roa.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Barbadillo de Herreros.  
Barbadillo del Mercado.  
Barbadillo del Pez.  
Cabezón de la Sierra.  
Cáscajares de la Sierra.  
Castrillo de la Reina.  
Espinosa de Cervera.  
Hinojar del Rey.  
Hortigüela.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Jaramillo de la Fuente.  
Jaramillo Quemado.  
Neila.  
Ontoria del Pinar.  
Palacios de la Sierra.  
Quintanalara.  
Rabanera del Pinar.  
Riocabado.  
Salas de los Infantes.  
San Millán de Lara.  
Santo Domingo de Silos.  
Vilviestre del Pinar.  
Villaespasa.  
Villoruevo.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Santa Gadea.  
Cernégula.  
Escalada.  
Nidáguila.  
Sargentos de la Lora.  
Sedano.  
Tablada del Rudron.  
Terradillos de Sedano.  
Tuvilla del Agua.  
Valdelateja.  
Valle de Hoz de Arreba.  
Valle de Valdebezana.  
Valle de Zamanzas.

*Partido de Villadiego.*

Acedillo.  
Amaya.  
Balcárceres (Los.)  
Barrios de Villadiego.  
Basconillos del Tozo.  
Coculina.  
Montorio.  
Humada.  
Barrio de San Felices.  
Olmos de la Picaza.  
Rebollo de la Torre.  
Salazar de Amaya.  
Santa Maria Ananuñez.  
Valle de Valdelucio.

Villahizan de Treviño.  
Villamartin de Villadiego.  
Villálvilla de Villadiego.  
Villamayor de Treviño.  
Villanueva de Odra.  
Villanueva de Puerta.  
Villegas.  
Villusto,  
Zarzosa de Riopisuerga.

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Moneo.  
Espinosa de los Monteros.  
Junta de Puentedey.  
Junta de San Martín.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Merindad de Cuestaaurria.  
Merindad de Valdeporres,  
Merindad de Valdivielso.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Trespaderne.  
Valle de Mena.  
Valle de Tobalina.  
Villaescusa del Butron.

SECCION DE FOMENTO.

*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Saldaña á Masa, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 12642 pesetas y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo

que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 17 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1889-90 de la carretera de Saldaña á Masa, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 11 de Enero de 1890.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Arroyo, Cuadrao, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador, fechado en el día de ayer, trasladando la Real orden, comunicada á su autoridad por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por la que se confirma el acuerdo de esta Comision en que se declaró exceptuado del servicio militar activo á Julian Gonzalez Quintana, del alistamiento de Poza

para el primer reemplazo de 1885.

Vistas las comunicaciones del primer Jefe accidental de la Zona militar de esta Capital en que, contestando á las comunicaciones fechas 4 y 9 del actual, manifiesta que no pueda darlas cumplimiento en razon á que en 20 de Diciembre último dió conocimiento al Excmo. Sr. General Jefe de la 2.ª Direccion del Ministerio de la Guerra del resultado definitivo del sorteo, y que ha elevado á dicho Centro copia de las comunicaciones citadas para la resolucion que proceda: la Comision acuerda quedar enterada y rogar á dicha autoridad militar dé conocimiento de las resoluciones que se adopten en las comunicaciones de que queda hecho mérito.

Dióse lectura de una comunicacion del Alcalde de San Pedro Samuel en que interesa que el Arquitecto provincial se persone en dicha villa con el fin de que reconozca las obras verificadas en la escuela de aquella localidad; y la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario, preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Visto el oficio del Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico interesando se facilite á aquella oficina nota comprensiva de las alteraciones que hayan sufrido los Ayuntamientos de esta provincia en su manera de ser desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre últimos: la Comision acuerda hacer presente á dicho funcionario que no ha habido alteracion alguna en dicho período.

Visto el oficio del Sr. Gobernador trasladando la comunicacion dirigida á su autoridad por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de esta Capital en que manifiesta que no hay inconveniente por parte de dicha Comision de entregar los Cantorales que reclama la Comunidad de Religiosas Bernardas de Vileña: la Comision acuerda que pase dicho oficio al Sr. Diputado Inspector del Museo provincial.

Dada lectura de la comunicacion del Alcalde de Villarcayo, fechada en 7 del actual, interesando que por cuenta de los fondos provinciales se haga el planteo de árboles conveniente en la carretera de aquella villa al puente de Santelices y su primer trozo al

885.  
del  
ona  
con-  
fe-  
esta  
ien-  
em-  
p al  
2.<sup>a</sup>  
uer-  
del  
cho  
cio-  
que  
que-  
au-  
ento  
op-  
que  
ica-  
Sa-  
Ar-  
en  
re-  
n la  
y la  
cho  
icio  
las  
e su  
del  
tico  
ella  
s al-  
los  
ncia  
o de  
nos:  
pre-  
no  
en  
ador  
dri-  
ice-  
vin-  
y Ar-  
ma-  
ente  
a de  
ecla-  
osas  
sion  
o al  
useo  
cion  
cha-  
ndo  
pro-  
o de  
ete-  
e de  
o al

pueblo de Tuvilla: la Comision acuerda que informe con urgencia el Director de carreteras provinciales.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Bernabé Berzosa y Pablo de la Puente, vecinos de Aranda de Duero, contra el fallo adoptado por esta Corporacion que declaró válidas las elecciones verificadas en aquel distrito y con capacidad al concejal electo D. Lope Miranda: la Comision acuerda admitirle desde luego y que se le dé el curso procedente.

Igual acuerdo adoptó la Comision en el recurso interpuesto por D. Ignacio Castillo, vecino de Vadocondes, contra el acuerdo en que se le declaró incapacitado para el cargo de concejal por dicho distrito.

Asimismo acuerda que se dé el curso correspondiente al interpuesto por D. Pedro Manuel Ruiz, vecino de Briviesca, contra el acuerdo en que se declaró válidas las elecciones de aquel distrito, desestimando por extemporánea la reclamacion producida contra la validez de las elecciones, así como la protesta de incapacidad formulada contra varios concejales electos, y al recurso interpuesto por D. Tomás Rey Navas, Alcalde de Barbado del Mercado, contra el acuerdo en que se declaró válida la eleccion y nula la proclamacion de concejales.

En el expediente de elecciones municipales del distrito de las Celdas, dióse cuenta del oficio del Alcalde remitiendo nuevamente el expediente y manifestando que expuso al público en los sitios de costumbre la lista de los concejales proclamados, sin que en el término de tres dias se presentase reclamacion alguna, y que á la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Diciembre último asistieron con el carácter de comisionados de la Junta general de escrutinio cuatro concejales; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que cumpla el acuerdo de 30 de Diciembre.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por el Alcalde de Bañuelos de Bureba, D. Esteban Carranza, contra el acuerdo de 4 del actual adoptado por el Ayuntamiento de dicho

distrito, por el que se le desestimó la renuncia del citado cargo fundada en que tenia grave necesidad de trasladar su residencia al pueblo de Quintanalaranco: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe confirmarse el acuerdo apelado, á no ser que el reclamante justifique en forma su traslacion definitiva de domicilio.

En el expediente sobre traslacion de capitalidad del Ayuntamiento de San Clemente del Valle á Espinosa del Monte, dióse cuenta del oficio del Alcalde, fechado en 29 de Diciembre último, en que participa que en 29 de Junio devolvió los documentos que se le habian remitido después de unir á los mismos las certificaciones que se le tienen pedidas; y la Comision acuerda hacer presente á los interesados en dicho cambio que no se han recibido los expresados documentos en dicha fecha, para que en su vista obren como lo consideren procedente.

Dada cuenta del expediente instruido por Rufino Temiño Asenjo, vecino de Prádanos de Bureba, para justificar la demencia de su hija Paula, de 26 años de edad, así como la carencia de medios para atender á su curacion, con el fin de que sea trasladada á un manicomio sufragando los gastos la Diputacion provincial: la Comision acuerda que sea trasladada dicha demente al manicomio provincial de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de la provincia, manifestando al padre de la demente que puede hacer por sí mismo la traslacion, presentando cuenta detallada de los gastos que se le originen, para que sean abonados previo el acuerdo de esta Corporacion.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Gerónimo Aparicio Gomez, vecino de Nava de Roa, en solicitud de que sea trasladado su hijo Braulio á un manicomio por cuenta de los fondos de la provincia en razon á habersele reproducido la demencia que sufrió hace años; y considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para que en un demente que haya sido dado de alta en la primera observacion sea sometido nuevamente á ella, es precisa la formacion de expediente instruido ante la autoridad judicial: la Comision acuerda que

se haga saber este particular al solicitante, así como que una vez acordada judicialmente la segunda observacion de su hijo Braulio, puede acudir á esta Corporacion para que pueda acordarse lo que proceda sobre el pago de las estancias de dicho demente.

Dada cuenta de la instancia que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de D. Nicanor Santo Domingo, vecino de Ontoria del Pinar y Alcalde que fué en el año económico de 1882-83, en la que manifiesta que se ha visto sorprendido por una comunicacion de dicha Autoridad superior de la provincia en la que se le declara responsable de 3854'92 pesetas que recibió por intereses de inscripciones de propios del apoderado D. Angel Aparicio, y de 1499'18 que se suponen recaudadas de los vecinos por un repartimiento; que no se han tenido en cuenta las explicaciones dadas en el pliego de reparos, en el que se aclaraba que si bien en esta cuenta no aparece cargadas las cantidades referidas, existen en la del ejercicio siguiente de 1883-84, por lo cual cree no le alcanza responsabilidad, pues de otro modo resultarían duplicadas dichas partidas con grave perjuicio de sus intereses; pidiendo se acuerde la nulidad de los procedimientos de embargo de sus bienes llevados á cabo por el Alcalde, con suspension de todos los demás que pudiera ejercitar; que se practique nueva revision de la cuenta en conformidad á las contestaciones dadas al pliego de reparos y con vista del resultado que ofrece la de 1883-84; y que en el caso de no apreciar en todo ó en parte lo que solicita, se le expida por el Negociado de certificacion de los ingresos que contiene esta última cuenta; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no debe exigirse al recurrente las 1499 pesetas 18 céntimos, porque tomando por base la cuenta del Depositario, en la cual se hace cargo de todas las cantidades presupuestas y de las que se hallaban pendientes de cobro, no puede decirse que quedase sin recaudar cantidad alguna; y en cuanto á lo cobrado por intereses de inscripciones de Propios, con el fin de aclarar lo que haya de cierto sobre el particular, debe ordenarse al actual Alcalde que inmediatamente haga comparecer en la

casa consistorial á D. Patricio Nuño y D. Roque Perez, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en el año de 1883-84, y en union del reclamante manifiesten si las 3692 pesetas 31 céntimos que se figuran en el presupuesto y en la cuenta de dicho año, así como las 641'75 que tambien se incluyen en la misma por cargareme número 2, son procedentes de las 5951'52 que se dice recibió D. Nicanor Santo Domingo en el año de 1882-83 del apoderado en esta Capital D. Angel Aparicio, cuya comparecencia se hará constar por medio de diligencia que extenderá el Secretario del Ayuntamiento y autorizada por los interesados, y que remitirá original al Sr. Gobernador para que resuelva en vista de la misma lo que considere procedente.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comision acuerda conceder la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de seis meses á contar desde 1.º de Noviembre último á Félix Gonzalez Garcia, vecino de La Nuez de Arriba y á Lucia Manzano, que lo es de Santa Maria del Campo; por igual período y á contar desde 1.º de Octubre á Tomás Fernandez Mendieta, vecino de Villavedo (Valle de Tobalina), y por la misma fecha á contar desde 1.º de Diciembre á Melchor Perez, que lo es de Castrogeriz; por tres meses á contar desde 1.º del actual á Florentino Garcia, que lo es de Fuentesecen, y por dos meses á contar desde 1.º de Diciembre á Manuel Zorrilla Lopez, que lo es de Medina de Pomar, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó desestimar las instancias presentadas por José Martinez, vecino de esta Ciudad, y por Sebastian Herran, que lo es de Frias, en solicitud de socorros de lactancia para sus hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 11 de Enero de 1890. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 14 de Enero de 1890.*

Reunidos en el salon de sesio-

nas de la Corporacion á las cuatro de la tarde los Sres. D. Manuel Chico, Presidente, D. Sotero Bartolomé y D. Juan José Arroyo, y habiendo esperado hasta las cinco de la misma sin que concurren ningun otro Sr. Vocal, con el fin de celebrar sesion, dicho Sr. Presidente ordenó se levantase la presente acta negativa, en virtud de lo que determina el art. 95 de la ley provincial vigente.

Burgos 14 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

### DELEGACION DE HACIENDA.

En el Boletín oficial del 19 del actual, núm. 11, se inserta un anuncio de las vacantes de los cargos de Recaudadores y Agentes existentes en esta provincia; y habiéndose padecido un error involuntario, se reproduce para el general conocimiento.

«Resultando vacante el cargo de

Recaudador de contribuciones del partido de Belorado, que reúne 37 pueblos, tiene la fianza de 17600 pesetas y 2'75 de premio de cobranza; el de Agente ejecutivo del partido de Aranda de Duero, que reúne 35 pueblos, tiene la fianza de 4000 pesetas, y 2'50 de premio de cobranza: el del partido de Belorado, que tiene de fianza de 1800 pesetas y premio de cobranza de 2'75; el del partido de Salas de los Infantes, que comprende 50 pueblos, tiene la fianza de 1700 pesetas y el 3 por 100 de premio de cobranza; y el del partido de Villarcayo, que tiene 27 pueblos, 3900 pesetas de fianza y el 2'45 por 100 de premio de cobranza: se anuncian dichas vacantes en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que las personas que deseen obtener los expresados cargos, presenten sus solicitudes en esta Delegacion, advirtiéndoles que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.»

Burgos 21 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldía de Arandilla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Arandilla 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Hipólito Asensio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente. Rioseras. Reinoso. Villasandino.

#### Alcaldía de Campillo de Aranda.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de 750 pesetas por lo menos, ó la que la Junta municipal señale al agraciado por la asistencia de familias pobres, cuya cantidad se pagará por trimestres vencidos.

A las solicitudes, que se dirijan al Alcalde Presidente en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañarán los aspirantes su expediente de servicios, sin el cual no se admitirá solicitud alguna, advirtiéndose que en igualdad de circunstancias entre los que se presenten será preferido el que reuna mas títulos académicos.

Campillo de Aranda 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Cipriano Abad.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

### Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar por segunda vez procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1889-90 en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm 173, de 29 de Octubre último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS Número de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovecha- miento.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos					

#### PARTIDO DE BRIVIESCA.

Oña.....	Cereceda.....	Loma Mayor.....	»	»	30	30	Vallejo la Campana.—N. tierras labrantías, E. Valjovascos, S. cumbre, O. vallejo Vadicial.—Roza de boj y otras malezas.....	1 mes.	26 Feb.
----------	---------------	-----------------	---	---	----	----	---	--------	---------

#### PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomo-mediano.....	300	450	»	1350	Maramusco y Sestil Redondo.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	4 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	153	»	1380	Mata-ovejuna.—Entresaca de 300 hayas marcadas.	4 id.	26 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Humbría.....	»	»	150	220	La Sierra.—N. término de Canales, E., S. y O. arroyo corriente.—Entresaca de matorro de roble dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros, y arranque de brezo para carbon.....	2 id.	27 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	»	»	100	200	La Mostageda.—Entresaca de 100 hayas inmadurables marcadas para carbon.....	2 id.	25 id.

#### PARTIDO DE VILLARCAYO.

Junta de Oteo.....	Castriciones.....	Cuesta.....	»	»	70	150	Carrascal.—N. y E. peña alta, S. cuatro marcos en robles y tres en carrascos, O. cinco marcos en robles.—Entresaca de carrasco de encina dejando resalvos que no bajen de 40 centímetros de circunferencia.....	2 id.	26 id.
Idem.....	Idem.....	San Martin.....	200	109	»	1090	Costera Baja.—Entresaca de 200 pinos marcados.	3 id.	26 id.

Burgos 16 de Enero de 1890.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.